Acevedo (H), 19 de enero del 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Acevedo en su accionar administrativo y gubernamental tiene como compromiso el desarrollo de la entidad para efectos de fortalecer la capacidad de gestión del municipio en ejercicio de sus funciones, es de esta forma, que la Secretaria de Gobierno desarrollo social y talento humano, necesita contar con una persona idónea para prestar los servicios profesionales en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA) EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, ORIENTADA A LA DISMINUCIÓN DE LAS BARRERAS DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS BÁSICAS DE LOS PARTICIPANTES.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1550, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos

invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
12. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
14. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
15. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

Para el cumplimiento de dichas funciones, es necesario el desarrollo de procesos y acciones en pro del municipio de Acevedo, El municipio de Acevedo, Huila, enfrenta grandes desafíos relacionados con la educación, especialmente en ciertos sectores que aún se encuentran en analfabetismo o que están en bajos niveles de escolaridad, situación que, por supuesto limita mucho el ejercicio de los derechos fundamentales, reduciendo las oportunidades y aumentando las brechas de desigualdad. Estas condiciones por supuesto

general grandes barreras para el acceso a la participación comunitaria, el empleo y la inclusión social, afectando el desarrollo del territorio.

De acuerdo a esto y a lo establecido en el **artículo 67 de la constitución política de Colombia**, la educación es un derecho fundamental, cuyo propósito es garantizar el acceso al conocimiento y a los valores de la cultura, siendo responsabilidad del estado, la sociedad y/o la familia asegurar la cobertura y calidad del mismo, el **artículo 366 constitucional** señala que la educación constituye una finalidad social del Estado y un objetivo prioritario del gasto público social, especialmente en favor de las poblaciones más vulnerables.

En este contexto la educación en jóvenes y adultos es un componente esencial, que está orientado a atender a aquellas personas que no pudieron tener acceso a la educación en la edad correspondiente, permitiéndoles adquirir conocimiento para enfrentar los diferentes retos de la vida moderna, en el municipio de Acevedo enfrentamos diversas necesidades relacionadas con infraestructura, vías y salud concebidas hoy de gran importancia, sin embargo la educación es una necesidad prioritaria que permanece oculta, principalmente la falta de espacios para que las personas adultas puedan desarrollar actividades que les permitan adquirir habilidades y conocimiento.

Es importante señalar que la alfabetización es un derecho humano que no depende de color, sexo o etnia, es un conjunto de habilidades de las cuales todos deberíamos tener acceso, permitiendo que todos podamos ser miembros activos de nuestra sociedad, generando mayores oportunidades para todos y reduciendo las desigualdades.

El servicio a contratar cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA) EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, ORIENTADA A LA DISMINUCIÓN DE LAS BARRERAS DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS BÁSICAS DE LOS PARTICIPANTES**, objeto que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por el Municipio y publicado en el portal web de Colombia compra eficiente.

En razón a lo anterior, el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila requiere contratar los servicios profesionales en el área de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA) EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, ORIENTADA A LA DISMINUCIÓN DE LAS BARRERAS DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS BÁSICAS DE LOS PARTICIPANTES" para satisfacer la necesidad de realizar acompañamiento a la secretaria de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993;

siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión código 2.3.

Por ello es imperativo manifestar que el Municipio de Acevedo no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de Prestar de servicios profesionales para la atención y formación educativa de la población del municipio de Acevedo (huila) en condición de analfabetismo, orientada a la disminución de las barreras de aprendizaje mediante la implementación de estrategias que fortalezcan las competencias académicas básicas de los participantes, así como lo certifica la oficina de recursos humanos a través del certificado contenido en la hoja de ruta que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

Debe señalarse que si bien es cierto la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, también es muy cierto que dicha escogencia no está supeditada a la libre discrecionalidad o arbitrio de la Administración Municipal, sino que se sujeta a ciertas circunstancias, a determinados requisitos y procedimientos establecidos en la Ley mediante los cuales se busca garantizar que el contrato sea celebrado con la persona idónea para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, en un marco inspirado por los principios de publicidad, transparencia, moralidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política; y, en lo pertinente, las leyes 80 de 1993, 1437 de 2011, 1551 de 2012, 136 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1150 de 2007, entre otra normatividad especial aplicable.

Por lo anterior, la Alcaldía municipal requiere de una persona idónea que realice la prestación de los servicios profesionales como licenciado en literatura y lengua castellana para el fortalecimiento de la secretaria de Gobierno Desarrollo Social Y Talento Humano para prestar los servicios profesionales para la atención y

formación educativa de la población del municipio de Acevedo (huila) en condición de analfabetismo, orientada a la disminución de las barreras de aprendizaje mediante la implementación de estrategias que fortalezcan las competencias académicas básicas de los participantes.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA)

La entidad, dado que se necesita de una persona idónea, profesional en administración pública, para prestar los servicios **PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA) EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, ORIENTADA A LA DISMINUCIÓN DE LAS BARRERAS DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS BÁSICAS DE LOS PARTICIPANTES.**

1.1.3. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA) EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, ORIENTADA A LA DISMINUCIÓN DE LAS BARRERAS DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS BÁSICAS DE LOS PARTICIPANTES.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá apoyar a la secretaría de planeación, obras e infraestructura, en el desarrollo de las actuaciones propias, en concordancia con las obligaciones específicas que le asisten.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos	80111614

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de alfabetización, orientadas al fortalecimiento de las competencias básicas en lectura y escritura de la población beneficiaria del municipio de Acevedo (Huila), de acuerdo con sus contextos socioculturales.
2. Ejecutar jornadas de capacitación y formación pedagógica, mediante lecturas dirigidas y trabajos individuales y/o grupales, que favorezcan el desarrollo progresivo de habilidades comunicativas.
3. Elaborar y utilizar material didáctico pertinente y contextualizado para el desarrollo de las capacitaciones, garantizando su adecuación a las necesidades de la población participante.
4. Diseñar y ejecutar estrategias de acompañamiento pedagógico diferencial, dirigidas a personas que presenten mayores dificultades en los procesos de aprendizaje, promoviendo la inclusión y la equidad educativa.
5. Entregar evidencias del desarrollo de las actividades, que incluyan registros fotográficos, planillas de asistencia y demás soportes requeridos por la supervisión del contrato.
6. Promover espacios de aprendizaje colaborativo y participativo que fortalezcan la confianza, la autoestima, la motivación y el sentido de pertenencia de los beneficiarios al proceso formativo.
7. Diseñar e implementar estrategias que garanticen la asistencia regular y la permanencia de los participantes, orientadas a la reducción de la deserción durante el proceso de alfabetización.
8. Velar por el respeto, la convivencia pacífica y el buen trato entre los participantes, fomentando ambientes de aprendizaje seguros y armónicos durante el desarrollo de las capacitaciones.
9. Coordinar con líderes comunitarios, instituciones educativas o actores locales el desarrollo de las actividades, cuando sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Consolidar y actualizar una base de datos con la información recolectada de los participantes, garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de los datos.
11. Presentar al finalizar el plazo de ejecución del contrato un informe final consolidado que incluya resultados, logros alcanzados, dificultades evidenciadas y recomendaciones para la continuidad y mejora del proceso.
12. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas directamente con el objeto contractual.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar seis (06) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.

Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Aprobado por: secretario de Gobierno
Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del municipio.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Asumir todos los costos requeridos para la ejecución del Contrato, debe entenderse como requisitos necesarios para la legalización del contrato: la suscripción de este, el pago de estampillas municipales a que hubiere lugar y el pago de seguridad social.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, a través

de la plataforma SECOP 2, sin superar el 30 de junio de 2026.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Huila y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Acevedo.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($24.900.000)** moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: un pago parcial por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000)** y cinco (5) pagos mensuales y/o proporcionales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE**, previa presentación de informes que contengan los productos a cargo del contratista, la factura equivalente por parte del CONTRATISTA. a) El primer pago será proporcional a los días de servicios efectivamente prestados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día calendario del respectivo mes. b) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendidos entre el primer día calendario y el último día calendario de cada mes. c) Un pago final correspondiente a la mensualidad vencida o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados del último mes del contrato, según corresponda.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

PARAGRAFO 1: Dentro del presente valor se incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el Contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en la presente cláusula. PARAGRAFO 2: El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.

2.5.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: **2.3.**

Numero Código	unidad Ejecutora	Auxiliar	Sector	Programa	subprograma	Producto	CPC	Meta	Actividad	Fuente	Valor
2.3	1	NA	22	2201	0700	2201086	83990	07	07	1.2.4.1.03	**$24.900.000**

Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Aprobado por: secretario de Gobierno
Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

BIPIN	202500000039188

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto

2.5.5. Supervisión

De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
Secretaria de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar honorarios del contratista se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia

Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	**Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo**	**Aprobado por: secretario de Gobierno**
Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. El número de actividades

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, que demanda experiencia en el ejercicio, dada la complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones que se requieren y la región donde se desarrollará el servicio, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social. De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos mensuales por productos de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE.**

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con **el decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
General	12 meses

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Profesional	licenciado en literatura y lengua castellana

c. Acreditar conocimientos en: N/A.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. el valor de los contratos se define considerando la naturaleza profesional de los servicios requeridos, la experiencia del contratista, la complejidad técnica de las actividades a desarrollar, el nivel de responsabilidad asociado al cumplimiento del objeto contractual y la dedicación profesional exigida. A ello se

suman las condiciones económicas vigentes, tales como el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), factores que inciden directamente en los costos de mano de obra, honorarios profesionales y gastos operativos.

Así mismo la entidad realizo un análisis consultando contratos similares de prestación de servicios, entre algunas entidades públicas, contratados bajo el mismo o similar objeto, el tiempo que deberá dedicar para el desarrollo de las actividades propias del contrato en la plataforma del SECOP de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, arrojando la siguiente información:

PROCESO	OBJETO	PLAZO	V/TOTAL
5308/CD189 /2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y FORMACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO	Siete (7) meses	$31.500.000
2023-4051	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE LECTO ESCRITURA A LOS ADULTOS MAYORES CON EL OBJETIVO DE COMBATIR EN ANALFABETISMO DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MUNICIPIO DE QUETAME, CUNDINAMARCA	Dos (2) meses	$4.000.000
5308/CD071 /2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y FORMACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, DISMINUYENDO BARRERAS DE APRENDIZAJE Y ARTICULANDO ESTRATEGIAS PARA FORTALECER COMPETENCIAS ACADÉMICAS BÁSICAS EN LOS PARTICIPANTES. ADEMÁS, GENERAR HERRAMIENTAS QUE PROMUEVAN SU DESEMPEÑO COMO SERES EN COMUNIDAD, CONTRIBUYENDO A SU DESARROLLO SOCIAL, AUTOESTIMA Y SALUD MENTAL; Y GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.	210 (Días)	$28.000.000

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013, o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACEVEDO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	No acatar las obliga	Deficiencias en cumpli	1	3	4	RIESGO	CONTRATIST	Fortalecimiento de la supervis	1	2	3	RIESGO	NO	CONTRATIST	Enero	Junio	Revisión de los	CRONOGRAMA DEL

Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Aprobado por: secretario de Gobierno
Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

					ciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	miento de objetivos y necesidades de la entidad					ión del contrato, por parte de le entidad						2026	2026	términos y ejecución del contrato	PROCESO		
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	2	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/ fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero 2026	Junio 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y maquinaria	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero 2026	Junio 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso o de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero 2026	Junio 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O	Desórdenes sociales, paros,	Afectación en el cronograma,	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecer condiciones para	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Enero 2	Junio 2026	Por evento	OTRO

					enfermedad que impida el desarrollo del contrato	retrasos, incumplimientos					atender contingencias						026					
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	1	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero 2026	Junio 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	1	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero 20	Junio 2026	Una vez	POR EVENTO

Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Aprobado por: secretario de Gobierno
Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

					el pago a contratista						ajustados						26					
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averias, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	1	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	ON	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero 2026	Junio 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	9	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	1	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero 2026	Junio 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

					contratistas																		
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	1	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero 2026	Junio 2026	Una vez	UNA VEZ	
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero 2026	Junio 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	

Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Aprobado por: secretario de Gobierno
Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en salidas o imprudencias	Riesgos de salud derivados, afectación de disponibilidad ante enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, vacunas, ARL acorde al riesgo	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero 2026	Junio 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Acevedo, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (…)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No.002 de 2022 y Circular Externa No.005 de 2023 emitidas por Colombia Compra Eficiente, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIAN SILVA PEÑA
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano

Revisó minuta en su texto legal.

ORIGINAL FIRMADO
Joan Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico Externo

Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Aprobado por: secretario de Gobierno
Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma: